



ACUERDO 0821/SO/07-06/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “EL INFODF” Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL “LA EAPDF”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

#### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin:
  - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ella se derivan; y

- Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.
3. Que “**LA EAPDF**”, es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
  4. Que el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, dispone que “**LA EAPDF**” tiene por objeto, entre otras cuestiones, contribuir a la formación y profesionalización de los servidores de la Administración Pública; fomentar la especialización en el ejercicio de la función pública; contribuir a desarrollar destrezas en los servidores públicos en la aplicación del conocimiento para la solución de problemas y capacidad para incorporar enfoques integrados en la formulación de las políticas públicas orientadas a lograr impacto social, promover que los servidores públicos sean portadores de valores políticos y administrativos centrados en la observancia de la citada ley, el trato igual y de calidad a los ciudadanos, el cuidado del dinero público, la transparencia y la rendición de cuentas; proporcionar asesoría a la Administración Pública y, en general, a personas físicas y morales sobre asuntos de la Ciudad de México.
  5. Que con fecha 13 de junio del 2012, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación entre ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de conjugar sus esfuerzos, recursos y capital humano en la planeación, diseño, instrumentación y evaluación de proyectos, programas, trabajos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, con la finalidad de promover la formación y profesionalización de las y los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México y aspirantes a serlo, respecto a la importancia del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
  6. Que el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es establecer la participación conjunta de “**LAS PARTES**” en la actualización e impartición del diplomado denominado “*Diplomado en materia de Protección de Datos Personales*” (cuarta edición),

en su modalidad presencial, dirigido a personas servidoras públicas pertenecientes a órganos e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, sujetos obligados por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

7. Que “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- Realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- Destinar el capital humano, recursos materiales y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico.
- Emitir, conjuntamente, la invitación de ingreso correspondiente a “EL DIPLOMADO”, en formato físico y electrónico, determinando los requisitos y la documentación necesarios para la admisión, así como la fecha de su inicio y conclusión.
- Emitir en conjunto las decisiones académicas en el desarrollo de las actividades efectuadas en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Firmar, en conjunto, los Diplomas expedidos por “**LA EAPDF**”, así como las constancias emitidas por “**EL INFODF**” para los participantes y especialistas de “EL DIPLOMADO”.
- Administrar, de manera conjunta, “EL DIPLOMADO” en las labores de gestión técnica.
- Seleccionar conjuntamente a los aspirantes que participarán en “EL DIPLOMADO”.
- Administrar los documentos y el tratamiento de los datos personales requeridos para participar en “EL DIPLOMADO”, protegiéndolos en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- Aportar los recursos necesarios para el debido cumplimiento del objeto de este Convenio, así como de los compromisos adquiridos, sujeto a las autorizaciones y disponibilidad presupuestal.
- Mantener comunicación con cada especialista en todo momento, con objeto de brindarles información general de “EL DIPLOMADO” además de solicitarles la elaboración del plan de sesión, los recursos didácticos y las evaluaciones correspondientes, previo a su aplicación.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración a celebrarse entre la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Órgano Autónomo.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el siete de junio de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**